



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### B. AUTORIDADES Y PERSONAL

##### B.2. Oposiciones y Concursos

#### AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2022, del Concejal Delegado de Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid, relativa a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal. Expte.: PER-361/2022.*

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente número PER- 361/2022 sobre la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación Municipal de Deportes, en desarrollo de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y atendido lo siguiente:

*Primero.*– El Art. 19.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, estableció que «*las Administraciones... además de la tasa resultante del apartado Uno. 2 y 3, podrán disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016*», estableciendo en su inciso final que «*las administraciones públicas, podrán disponer en los ejercicios 2017 a 2019 de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal*».

En desarrollo de lo establecido en el precepto transcrito, el Ayuntamiento de Valladolid, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de noviembre de 2017, aprobó una Oferta de Empleo adicional para la estabilización de empleo temporal, en la que se incluyeron las plazas reservadas a personal funcionario que reunían los requisitos establecidos en el precepto transcrito.

*Segundo.*– El Art. 19.Uno de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, dispuso en su punto 9 que «*además de lo establecido en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios públicos. En las Universidades Públicas, sólo estará incluido el personal de administración y servicios.*

*Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2018 a 2020 y serán coordinados por los Departamentos ministeriales competentes».*

Dando cumplimiento a dicha previsión legal, el Ayuntamiento de Valladolid, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de noviembre de 2018 aprobó la Oferta de Empleo Adicional para la estabilización de empleo temporal, en la que se incluyeron todas las plazas, ya estuvieran reservadas a personal funcionario o a personal laboral, en las que concudiesen los requisitos establecidos en el precepto transcrito.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de diciembre de 2018, se aprobó una Oferta de Empleo adicional a la anterior, reservada al ámbito de los Servicios Sociales, en las que se incluyeron diversas plazas estructurales, reservadas a personal funcionario, susceptibles, así mismo, de ser incluidas en los procesos de estabilización de empleo temporal contemplados en la citada Ley 6/2018.

*Tercero.*– La Disposición adicional vigésima tercera de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 estableció que «*La tasa adicional para la estabilización de empleo temporal en los términos y condiciones que regula el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, incluirá hasta el 100 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016.*»

En desarrollo de dicha previsión, en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de marzo de 2021, se incluyeron las plazas no incluidas en la Oferta Adicional para la estabilización de empleo temporal correspondiente al año 2016, en las que concurrían los requisitos establecidos en la citada Disposición adicional.

*Cuarto.*– En desarrollo de las previsiones contenidas al respecto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, o normativa equivalente que las sustituyesen, aprobadas durante los ejercicios 2017 a 2021, en las Ofertas de Empleo Público aprobadas por el Ayuntamiento de Valladolid durante dicho período, se han venido incluyendo, asimismo, las plazas correspondientes al personal laboral declarado indefinido no fijo por Sentencia judicial, al objeto de su inclusión en los procesos de estabilización de empleo temporal que se instrumentaran en desarrollo de las mismas.

*Quinto.*– El 28 de diciembre de 2021 se aprobó la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público, en la que se contemplaba entre otras cuestiones la posibilidad de articular procesos de Estabilización de Empleo Temporal que comprendieran aquellas plazas que cumplieran los requisitos exigidos en la citada Ley.

Dicha Ley, en su artículo 2 apartado primero, establece que «*...se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.*»

Asimismo, en su Disposición Adicional octava se recoge que *«Adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016»*.

Sexto.— En cuanto al desarrollo de lo previsto en las disposiciones a que se refiere el apartado anterior, el apartado segundo del art. 2 de la Ley establece que *«las ofertas de empleo que articulen (...) el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes. La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022. La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.»*

Asimismo, en cuanto a la articulación de los procesos selectivos, el apartado cuarto del mismo artículo dispone, con carácter general, que *«la articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, (...). Sin perjuicio de lo establecido en su caso en la normativa propia de función pública de cada Administración o la normativa específica, el sistema de selección será el de concurso-oposición, con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate pudiendo no ser eliminatorios los ejercicios en la fase de oposición, en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público»*.

No obstante, la Disposición adicional sexta de la Ley establece que *«las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016. Estos procesos, que se realizarán por una sola vez, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales y respetarán, en todo caso, los plazos establecidos en esta norma»*.

Además, por lo que se refiere a la Administración Local, el apartado tercero de la disposición adicional primera establece que *«los procesos de estabilización de empleo temporal en el ámbito local se regirán por lo dispuesto en el artículo 2. No serán de aplicación a estos procesos lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local»*.

Séptimo.— Con fecha 23 de mayo de 2022, por el Departamento de Gestión de Recursos Humanos se ha emitido informe relativo a las plazas en que concurren los requisitos establecidos en el art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público.

Con fecha 23 de mayo de 2022 se ha emitido por el referido Departamento, informe en el que se identifican las plazas que, hallándose incluidas en las Ofertas de Empleo Público adicionales para la estabilización de empleo temporal ya aprobadas o que, siendo susceptibles de ser incluidas en la Oferta derivada de la Ley 20/2021, reúnen los requisitos para ser incluidas en el proceso de provisión mediante concurso oposición previsto en el art. 2 de la misma.

Del mismo modo, con fecha 24 de mayo de 2022 se ha emitido por el referido Departamento, informe en el que se identifican las plazas que, hallándose incluidas en las Ofertas de Empleo Público adicionales para la estabilización de empleo temporal ya aprobadas o que, siendo susceptibles de ser incluidas en la Oferta derivada de la Ley 20/2021, reúnen los requisitos para ser incluidas en el proceso excepcional de provisión mediante concurso habilitado por la Disposición Adicional Sexta de la misma.

*Octavo.*– De conformidad con lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público, así como en el Capítulo IV del Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre, esta Oferta de Empleo Público ha sido objeto de negociación, en la Mesa General de Negociación, con la representación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Valladolid en su sesión de 23 de mayo de 2022.

En vista de lo cual, atendido que, de conformidad con el artículo 127.1.h) de la Ley 71/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno la aprobación de la Oferta de Empleo Público.

**SE ACUERDA:**

*Primero.*– Aprobar la Oferta de Empleo Público que articula los procesos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, en el ámbito del Ayuntamiento de Valladolid, que se recoge en el Anexo I al presente Acuerdo.

En esta Oferta se incluyen las plazas correspondientes a personal laboral declarado indefinido no fijo por Sentencia judicial en que concurran, asimismo, los requisitos establecidos para su inclusión en procesos de estabilización de empleo temporal en las Leyes 3/2017, 6/2018 y 20/2021, así como las plazas de carácter estructural, no incluidas en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, dotadas presupuestariamente, ocupadas de forma temporal e ininterrumpida durante, al menos, los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020.

*Segundo.*– Aprobar la relación de plazas que, en desarrollo de las Ofertas adicionales para la estabilización de empleo temporal aprobadas en cumplimiento de lo previsto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2017, 2018 y 2021 y de la Oferta aprobada en aplicación de lo previsto en la Ley 20/2021, hayan de incluirse dentro del proceso excepcional de provisión mediante concurso, previsto en la Disposición Adicional Sexta de la misma, que se recoge como Anexo II al presente Acuerdo.

*Tercero.*– Aprobar la relación de plazas que, en desarrollo de las Ofertas adicionales para la estabilización de empleo temporal aprobadas en cumplimiento de lo previsto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2017, 2018 y 2021 y de la Oferta aprobada en aplicación de lo previsto en la Ley 20/2021, hayan de incluirse dentro del

proceso de provisión mediante concurso-oposición, previsto en el art. 2.4 de la misma, que se recoge como Anexo III al presente Acuerdo.

*Cuarto.*– Aprobar la Oferta de Empleo Público que articula los procesos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, en el ámbito de la Fundación Municipal de Deportes, que se recoge en el Anexo IV al presente Acuerdo.

En esta Oferta se incluyen las plazas correspondientes a personal laboral declarado indefinido no fijo por Sentencia judicial en que concurren, asimismo, los requisitos establecidos para su inclusión en procesos de estabilización de empleo temporal en las Leyes 3/2017, 6/2018 y 20/2021, así como las plazas de carácter estructural, no incluidas en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, dotadas presupuestariamente, ocupadas de forma temporal e ininterrumpida durante, al menos, los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020.

*Quinto.*– Aprobar la relación de plazas que, en el ámbito de la Fundación Municipal de Deportes, en desarrollo de las Ofertas adicionales para la estabilización de empleo temporal aprobadas en cumplimiento de lo previsto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2017, 2018 y 2021 y de la Oferta aprobada en aplicación de lo previsto en la Ley 20/2021, hayan de incluirse dentro del proceso excepcional de provisión mediante concurso, previsto en la Disposición Adicional Sexta de la misma, que se recoge como Anexo V al presente Acuerdo.

*Sexto.*– Aprobar la relación de plazas que, en el ámbito de la Fundación Municipal de Deportes y en desarrollo de las Ofertas adicionales para la estabilización de empleo temporal aprobadas en cumplimiento de lo previsto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2017, 2018 y 2021 y de la Oferta aprobada en aplicación de lo previsto en la Ley 20/2021, hayan de incluirse dentro del proceso de provisión mediante concurso-oposición, previsto en el art. 2.4 de la misma, que se recoge como Anexo VI al presente Acuerdo.

*Séptimo.*– Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados, en cumplimiento de lo recogido en el apartado siete del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

*Octavo.*– Disponer su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 26 de mayo de 2022.

*El Concejal Delegado  
de Planificación y Recursos,  
Fdo.: PEDRO HERRERO GARCÍA*

**ANEXO I****OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL  
EN EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID****1.- PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL FUNCIONARIO**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>ESCALA</b>	<b>SUBGRUPO</b>	<b>NUMERO DE PLAZAS</b>
TÉCNICO/A SUPERIOR EN EDUCACION Y ACCION SOCIAL (PSICÓLOGO/A)	AE	A1	3
RESPONSABLE DE CENTRO CIVICO	AG/AE	A2	2
TÉCNICO/A MEDIO EN CIENCIAS SOCIALES (TRABAJADOR/A SOCIAL)	AE	A2	40
TÉCNICO/A MEDIO EN CIENCIAS SOCIALES 1 (EDUCADOR/A FAMILIAR)	AE	A2	10
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	AG	C2	8
<b>TOTAL</b>			<b>63</b>

**2.- PLAZAS DE PERSONAL LABORAL****2.1.- PLAZAS OCUPADAS POR PERSONAL LABORAL TEMPORAL SIN DECLARACIÓN DE INDEFINIDO NO FIJO POR SENTENCIA JUDICIAL**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>GRUPO</b>	<b>NÚMERO DE PLAZAS</b>
TÉCNICO/A SUPERIOR	I	4
TÉCNICO/A MEDIO/A	II	3
ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO	II	1
CONDUCTOR/A	IV	5
OFICIAL 1ª DE VIAS PUBLICAS	IV	1
OFICIAL/A 2ª DE BANCO	IV	1
OFICAL/A 2ª FONTANERO	IV	3
OFICIAL/A 2ª JARDINERO	IV	2
OFICAL 2ª FORJA	IV	1
OFICIAL/A 1ª ELECTRICISTA	IV	1
MECÁNICO/A	IV	1
PEÓN/A	V	37
<b>TOTAL</b>		<b>60</b>

**2.2.– PLAZAS OCUPADAS POR PERSONAL LABORAL DECLARADO INDEFINIDO  
NO FIJO POR SENTENCIA JUDICIAL**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>GRUPO</b>	<b>NÚMERO DE PLAZAS</b>
AGENTE DE IGUALDAD	I	1
TÉCNICO/A SUPERIOR	I	1
PSICÓLOGO/A	I	1
TÉCNICO/A DE PROGRAMAS Y RECURSOS (ENCARGADO/A DE VISITAS ESCOLARES)	II	4
TRABAJADOR/A SOCIAL	II	2
EDUCADOR/A FAMILIAR	II	1
TÉCNICO/A MEDIO DE ARCHIVO	II	1
CAPATAZ/A DE LA BRIGADA DE MERCADOS	III	1
CAPATAZ/A DE LA BRIGADA DE PAVIMENTACIONES	III	1
CAPATAZ/A 2	III	1
AUXILIAR VIGILANTE DE BIBLIOTECAS	IV	8
CONDUCTOR/A	IV	16
MECÁNICO/A	IV	4
OFICIAL/A 1ª DE FORJA	IV	1
OFICIAL/A 1ª DE VIAS PÚBLICAS	IV	2
OFICIAL/A 2º DE BANCO	IV	2
OFICIAL/A 2ª JARDINERO	IV	10
OFICIAL/A 2ª ALBAÑIL	IV	1
OFICIAL/A 2ª CERRAJERO	IV	1
OFICIAL/A DE MICROFILM	IV	1
PEÓN/A	V	67
PORTERO/A	V	1
<b>TOTAL</b>		<b>128</b>

**ANEXO II****OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL  
EN EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID****PLAZAS SUSCEPTIBLES DE INCLUIRSE EN EL PROCESO EXCEPCIONAL  
DE CONCURSO CONTEMPLADO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA  
DE LA LEY 20/2021****1.- PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL FUNCIONARIO**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>ESCALA</b>	<b>SUBGRUPO</b>	<b>NÚMERO</b>	
TECNICO/A SUPERIOR DE ADMINISTRACION GENERAL	AG		10	
TECNICO/A SUPERIOR ARQUITECTURA E INGENIERIA (ARQUITECTO)	AE	A1	2	
TECNICO/A SUPERIOR ARQUITECTURA E INGENIERIA (ING INDUSTRIAL)	AE		2	
TECNICO/A SUPERIOR DE TELECOMUNICACIONES	AE		1	
TECNICO/A SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	AE		1	
TÉCNICO/A SUPERIOR DE EDUCACION Y ACCION SOCIAL (PSICOLOGO)	AE		8	
RESPONSABLE DE CENTRO CIVICO	AG/AE		A2	2
TECNICO/A MEDIO/A ARQUITECTURA E INGENIERÍA (INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL)	AE	1		
TECNICO/A MEDIO/A ARQUITECTURA E INGENIERÍA (INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS)	AE	1		
TECNICO/A EN RECURSOS ENERGÉTICOS	AE	1		
TECNICO/A MEDIO/A EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	AE	1		
TÉCNICO/A MEDIO/A EN CIENCIAS SOCIALES (TRABAJADOR SOCIAL)	AE	62		
TECNICO/A MEDIO/A DE CIENCIAS SOCIALES 1 (EDUCADOR FAMILIAR)	AE	13		
TÉCNICO/A MEDIO/A DE BASE DE MEDIO AMBIENTE	AE	1		
TÉCNICO/A MEDIO/A EN RECURSOS ENERGÉTICOS	AE	1		
TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOLOGIA Y ARCHIVISTICA	AE	C1		1
ADMINISTRATIVO/A	AG			1
CONDUCTOR/A	AE	C2	2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	AG		38	
<b>TOTAL</b>			<b>149</b>	



**2.- PLAZAS DE PERSONAL LABORAL**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>GRUPO</b>	<b>NÚMERO</b>	
AGENTE DE IGUADAD	I	1	
TECNICO/A SUPERIOR		4	
DOCUMENTALISTA	II	1	
ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO		1	
TECNICO/A MEDIO/A DE ARCHIVO		1	
TECNICO/A DE PROGRAMAS Y RECURSOS (MONITOR DE VISITAS ESCOLARES)		4	
TECNICO/A DE PROGRAMAS Y RECURSOS (MONITOR DE SALUD ESCOLAR)		1	
TECNICO/A MEDIO/A		3	
CAPATAZ/A DE LA BRIGADA DE MERCADOS		III	1
CAPATAZ/A 2	1		
CAPATAZ/A DE LA BRIGADA DE PAVIMENTACIONES	1		
AUXILIAR VIGILANTE DE BIBLIOTECAS	IV	11	
MECANICO/A		5	
CONDUCTOR/A		19	
CONDUCTOR/A PALISTA		1	
OFICIAL/A 1ª ELECTRICISTA		1	
OFICIAL/A 2ª CERRAJERO		1	
OFICIAL/A 2ª FONTANERO		3	
OFICIAL/A 2ª BANCO		2	
OFICIAL/A 2ª JARDINERO		12	
OFICIAL/A DE MICROFILM		1	
OFICIAL/A 1ª VIAS PIUBLICAS		3	
OFICIAL/A 2ª ALBAÑIL		1	
OFICIAL/A 2ª FORJA		1	
PORTERO/A		V	1
PEON/A			78
<b>TOTAL</b>			<b>159</b>



## ANEXO III

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL  
EN EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

PLAZAS SUSCEPTIBLES DE INCLUIRSE EN EL PROCESO DE CONCURSO-OPOSICIÓN  
CONTEMPLADO EN EL ART. 2.4 DE LA LEY 20/2021

### 1.- PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA	GRUPO	NÚMERO
CONDUCTOR/A	IV	1
PEON/A	V	13
<b>TOTAL</b>		<b>14</b>



## ANEXO IV

### OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

CATEGORÍA	GRUPO	NÚMERO DE PLAZAS
CAPATAZ/A DE INSTALACIONES	III	1
TÉCNICO/A AUXILIAR DEPORTIVO	III	5
OFICIAL/A 1ª	IV	1
OFICIAL 2ª	IV	1
PEÓN/A	V	5
<b>TOTAL</b>		<b>13</b>



## ANEXO V

### OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

PLAZAS SUSCEPTIBLES DE INCLUIRSE EN EL PROCESO EXCEPCIONAL  
DE CONCURSO CONTEMPLADO EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEXTA  
DE LA LEY 20/2021

CATEGORÍA	GRUPO	NÚMERO DE PLAZAS
CAPATAZ/A DE INSTALACIONES	III	1
TÉCNICO/A AUXILIAR DEPORTIVO	III	1
OFICIAL/A/A 1ª	IV	1
OFICIAL/A/A 2ª	IV	1
PEÓN/A	V	3
<b>TOTAL</b>		<b>7</b>



## ANEXO VI

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL  
EN LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

PLAZAS SUSCEPTIBLES DE INCLUIRSE EN EL PROCESO DE CONCURSO-OPOSICIÓN  
CONTEMPLADO EN EL ART. 2.4 DE LA LEY 20/2021

CATEGORÍA	GRUPO	NÚMERO DE PLAZAS
TÉCNICO/A AUXILIAR DEPORTIVO	III	4
AYUDANTE PEÓN/A ESPECIALISTA	V	2
<b>TOTAL</b>		<b>6</b>

Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2022